



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Dayan Roxana Álvarez Triana
Nna:	Y.S.V.A.
Demandado:	Luis Alberto Vásquez Palomino
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00028-00
Asunto:	Terminación por pago.

Presentado el escrito de la pasiva informando el pago de la obligación demandada hasta la fecha dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (*f.19-21C1*), así como el memorial por parte de la actora confirmando la cancelación del valor adeudado (*f.22-23C1*); se considera declarar la terminación del presente proceso y disponer la cancelación de las medidas en contra del ejecutado, conforme lo dispuesto el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia se cancela el impedimento de salida del país del señor LUIS ALBERTO VASQUEZ PALOMINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.847.773 de Bogotá D.C. y el reporte a las centrales de riesgo ordenados en el mandamiento de pago de fecha abril 26 de 2022 (*f.10-11C1*). Ofíciase.

De igual forma se levantan las medidas ordenadas en contra del demandado en auto de fecha abril 26 de 2022 (*f.1C2*). Ofíciase.

En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925e6d447c86b177a823d2352ea292ff820cf57a8b32fdec9e472d5dfdb0e28e**

Documento generado en 24/05/2022 11:06:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**